

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca un proceso selectivo por el sistema de concurso para cubrir plazas de personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud declaradas de difícil cobertura en el Sistema Valenciano de Salud, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2023 y 2024 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

La Ley del Estatuto básico del empleado público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 61 el sistema de concurso como un sistema excepcional para la selección del personal funcionario de carrera, pues indica que solo en virtud de ley podrá aplicarse, y que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los sistemas de selección para el personal estatutario y establece que la selección del personal estatutario fijo podrá realizarse a través del sistema de concurso cuando las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar o el nivel de cualificación requerida así lo aconsejen.

En desarrollo de esta normativa básica el Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud, en su artículo 10 regula el concurso como sistema selectivo.

Además, esta previsión de seleccionar el personal especialista en ciencias de la salud por el sistema de concurso consta en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia que el Gobierno de España presentó a la Comisión Europea en abril de 2021.

El Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, convalidado por resolución 78/XI del Pleno de las Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 14 de marzo de 2024, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud establece que se podrá convocar procesos selectivos específicos por el sistema de concurso, a fin de impulsar la incorporación urgente, estable y permanente de personal a las plazas de personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud de los departamentos de Salud de Vinaròs, Requena, Elda, Orihuela y Torrevieja, así como de las zonas básicas de salud de Ademuz, Chelva y Titaguas (pertenecientes al Departamento de salud de València-Arnau de Vilanova-Llíria), las cuales se declaran como de difícil cobertura exclusivamente a los efectos previstos en dicho decreto ley.

Igualmente establece que la conselleria con competencias en materia de sanidad, con sujeción a los límites establecidos por la correspondiente oferta pública de empleo y en ejecución de la misma, aprobará las convocatorias para las plazas de difícil cobertura de los departamentos y zonas básicas de salud declarados de difícil cobertura a ofertar por el sistema de concurso.

Así mismo, por Resolución de 20 de junio de 2024, del conseller de Sanidad, se declara como ámbitos de difícil cobertura a los efectos previstos en el Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, el Departamento de Salud de Dénia, perteneciente a la Agrupación Sanitaria Interdepartamental Alicante-Norte y el hospital de Ontinyent y su centro de especialidades, perteneciente a la Agrupación Sanitaria Interdepartamental Valencia-Este.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la ley 1/2025, de 15 de abril, de medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud; y, de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos, para dar respuesta y favorecer la recuperación después de las graves inundaciones acontecidas el 29 de octubre de 2024, en la Comunitat Valenciana, las unidades de prevención de cáncer de mama y las unidades de salud mental y conductas adictivas quedan integradas, orgánica y funcionalmente, en la agrupación sanitaria interdepartamental, departamento de salud y hospital al que estén adscritas.

Mediante el Decreto 213/2023, de 14 de diciembre, del Consell, se aprueba la oferta pública de empleo de 2023 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad. A su vez mediante el Decreto 200/2024, de 30 de diciembre, del Consell se aprueba la oferta pública de empleo de 2024 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

En virtud de lo anterior y de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Convocar procesos selectivos específicos para cubrir por el sistema de concurso 902 plazas básicas vacantes estatutarias con requisito de título de especialista en ciencias de la salud dependientes de la Conselleria de Sanidad declaradas de difícil cobertura recogidas en el anexo II de esta convocatoria.

El desarrollo y ejecución de este proceso se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

Criterios generales

1. Objeto

El objeto de la presente resolución es convocar para su provisión con carácter definitivo, 902 plazas básicas vacantes estatutarias de especialistas en ciencias de la salud, declaradas de difícil cobertura, por el Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud, así como por la Resolución de 20 de junio de 2024, del conseller de Sanidad.

2. Sistema de selección

2.1 El sistema de selección será el concurso de conformidad con el Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud.

2.2 El baremo de méritos aplicable al presente proceso es el que figura como anexo I en la presente Resolución.

3. Plazas ofertadas

3.1 Se ofertan las plazas estatutarias, por el turno libre, con requisito de título de especialista en ciencias de la salud dependientes de la Conselleria de Sanidad ofertadas en las ofertas públicas de empleo de los años 2023 y 2024, en número y categoría que se especifica en el anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las modalidades y cupos de acceso dentro del turno libre serán los siguientes:

– Acceso general.

– Cupo de reserva para personas con discapacidad.

Se reservará el 7 % de las plazas ofertadas para su cobertura con personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes. Cuando de la aplicación del porcentaje resulten fracciones decimales se redondeará la cifra a la unidad aplicando el redondeo aritmético. El anexo III indicará el número de plazas reservadas al cupo de personas con discapacidad.

La opción a plazas reservadas a discapacidad tendrá que formularse en la solicitud de participación en el concurso, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto. La citada condición se acreditará mediante la resolución de reconocimiento de discapacidad expedida por el órgano competente de la Administración.

Las personas que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad participarán en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes al proceso selectivo por concurso.

Cuando no acrediten en el plazo establecido en la convocatoria los requisitos para acogerse a este cupo, serán automáticamente excluidos del mismo y concurrirán en las mismas condiciones que el resto de aspirantes del turno libre.

4. Requisitos de participación

4.1 Para la admisión a este proceso selectivo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real decreto 543/2001, de 18 de mayo. Independientemente de su nacionalidad, podrán participar los y las cónyuges de las personas españolas y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no exista separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua oficial distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel B2 expedido por el organismo oficial competente, o bien mediante cualquier título que haya sido cursado en español en alguna universidad o centro educativo español, o de Estados cuya lengua oficial sea la española, o que acrediten haber concluido en el Estado español el periodo de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud.

b). Edad: No exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: poseer dentro del plazo de solicitudes especificado en esta convocatoria el título exigido para cada categoría y/o especialidad, conforme a lo recogido en el anexo III de esta convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá que está en condiciones de obtenerlo quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Capacidad: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento. En el caso de personas que hayan participado por el cupo de discapacidad funcional, deberán poseer certificado oficial de discapacidad funcional, junto con resolución administrativa del órgano competente de la conselleria con competencias en bienestar social o de otras comunidades autónomas o de la administración del Estado, que acredite su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría convocada.

e) Habilitación: no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el punto a), no haber sido inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

f) Asimismo, conforme al artículo 57, apartado 1, de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título 8 de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

g) Abono de tasa: haber abonado la tasa de participación, en el caso de no estar exento/a de la misma, según se especifica en la base 5.2 de esta convocatoria.

h) No ser personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad a la que se opta, cualquiera que sea su situación administrativa. Este requisito deberá cumplirse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

4.2 La Administración podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como de cualquier otro documento relativo a este proceso selectivo. En caso de no acreditar el cumplimiento de los requisitos en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante será excluida del mismo.

5. Tasa para la admisión

5.1 Los importes de las tasas de participación serán los indicados en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Exenciones y bonificaciones

a) Exenciones: estará exento del pago de la tasa, conforme establece la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de la Generalitat, de tasas:

– El personal que acredite su condición de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Para la acreditación será necesario certificado oficial de discapacidad funcional, junto con resolución administrativa del órgano competente de la conselleria con competencias en bienestar social o de otras comunidades autónomas o de la administración del Estado, que acredite su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría convocada.

– El personal que acredite ser miembro de familia numerosa de categoría especial, o de familia monoparental de categoría especial comprendida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

– Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

b) Bonificaciones:

– La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10 % de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud

-Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en el apartado a anterior.

5.3 El impago de la tasa dentro del plazo de solicitudes, salvo los casos de exención referidos, supondrá la no inclusión en el proceso selectivo, siendo únicamente subsanable, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso, un eventual error en el importe ingresado.

5.4 Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen únicamente en los supuestos y procedimientos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de la Generalitat, de tasas.

6. Tribunales de selección.

6.1 Se constituirá un único tribunal por cada uno de los subgrupos de clasificación de las categorías ofertadas.

6.2 Al tribunal de selección le corresponden las funciones relativas a la valoración de los méritos alegados de las personas aspirantes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de los procesos selectivos. Tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración a todos los efectos, por lo que actuará sometidos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que regula los órganos colegiados, así como las causas generales de abstención y recusación.

6.3 El Tribunal de selección estará integrado por cinco personas que ostentarán la titularidad de la presidencia, la secretaría y tres vocalías, debiéndose designar el mismo número de personas suplentes. Todas ellas deberán tener la condición de personal empleado público fijo.

6.4 El personal de elección o de designación política, el personal temporal y el personal eventual no podrá formar parte de estos órganos colegiados. En todo caso, la pertenencia a estos órganos colegiados será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. Los tribunales contarán en la valoración de los méritos con el apoyo técnico de profesionales de la Conselleria de Sanidad, pudiendo estar asesorados, si así se precisase, por personal de las distintas especialidades.

6.6 La relación nominal de personas que integren los tribunales de selección será publicada en la página web de la Conselleria de Sanidad y en el portal GVA, una vez hecha pública el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo correspondiente.

6.7 A efectos de comunicaciones o de cualquier otra incidencia, los tribunales tendrán su sede en la Dirección General de Personal de la Conselleria de Sanidad (C/ Micer Mascó, 31 46010 Valencia).

6.8 El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como de cualquier otro documento relativo a este proceso selectivo.

7. Criterios generales del proceso selectivo de concurso de méritos.

7.1 El proceso selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de concurso, consistente en una única fase de valoración de méritos.

7.2 Se valorarán los méritos obtenidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, siendo computados hasta dicho momento.

7.3 Únicamente se valorarán los méritos alegados en el formulario de autobaremo y, respecto de los no valorables de oficio, los presentados en tiempo y forma.

7.4 Todos los listados y actos de trámite relativos a este proceso selectivo se publicarán en la página web de la Conselleria de Sanidad y el portal de la GVA. Únicamente se publicará en el DOGV la presente convocatoria y la resolución de nombramiento con indicación de la adjudicación de destino de las personas que hayan superado el proceso selectivo. Las publicaciones servirán de notificación a las personas interesadas.

8. Sistema de calificación

8.1 La puntuación máxima del proceso selectivo será de 63 puntos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I.

8.2 Finalizada la valoración de los méritos y sumado el total de puntos obtenidos por los aspirantes, se ordenarán por la puntuación global obtenida por categoría y/o especialidad, de mayor a menor puntuación.

8.3 La superación del proceso selectivo se declarará para un número de personas que no podrán superar al de plazas convocadas, por categoría y/o especialidad.

8.4 Los empates que se produzcan en los procesos selectivos desarrollados mediante el concurso extraordinario de méritos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios de desempate, aplicados de forma sucesiva y en el orden siguiente:

a) Estar ocupando una plaza en la misma categoría y/o especialidad en el mismo centro de trabajo declarado de difícil cobertura al que opta como primera opción.

b) La mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados del apartado 1. Servicios prestados, por su orden.
c) En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados del apartado 3. Formación, por su orden.

9. Méritos valorables y normas para su cómputo.

9.1 El anexo I de la presente convocatoria indica el baremo de méritos aplicable.

9.2 En el apartado de servicios prestados del anexo I se computará, el tiempo, además de en la situación de servicio activo, en servicios especiales, en excedencias por cuidado de familiares amparadas por la normativa vigente, así como en reducciones de jornada y en otras situaciones protegidas por la Ley, valorándose en la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a la situación.

9.3 Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí, computándose aquellos a los que corresponda mayor puntuación.

9.4 Al personal nombrado para atención continuada/guardias, por cada 130 horas de guardia de presencia física se le computará como un mes de trabajo, o la parte que corresponda proporcionalmente. Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 130 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado durante aquel pueda ser aplicado. En ningún caso serán valoradas las guardias localizadas.

9.5 Los servicios prestados como personal estatutario de sustitución en plazas correspondientes a las categorías de médica/o SAMU, enfermera/ o SAMU y Técnica/o de Emergencias Sanitarias, se computarán por cada 130 horas, como un mes trabajado, sin que el exceso de horas efectuado durante aquel pueda ser aplicado.

9.6 Los servicios prestados en promoción interna temporal se computarán en la categoría efectivamente desempeñada.

9.7 Se considerará como trabajo desarrollado en la misma categoría y/o especialidad, el correspondiente al puesto de trabajo de origen cuando desde el mismo se acceda a plazas de jefatura o asimilados.

9.8 Los servicios en Instituciones Sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, gestionadas directa o indirectamente, y en las Instituciones Sanitarias públicas de países de la Unión Europa o del Espacio Económico Europeo podrán ser valorados tanto hayan sido prestados en la misma como en distinta categoría. En el resto, únicamente serán valorados los prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, en la que se participa y siempre que quede acreditado que la plaza desempeñada tiene igual contenido funcional.

9.9 Al personal con nombramientos a tiempo parcial, cualquiera que sea el número de horas realizadas, se le computarán los servicios prestados como realizados a jornada completa.

9.10 En el apartado de formación del anexo I, se computarán actividades formativas recibidas cuyo contenido esté directamente relacionado con la categoría en virtud de la cual se participa en el proceso de selección o provisión, y aquellas consideradas como genéricas para todas las profesiones, entendiendo como tales, única y exclusivamente, las siguientes actividades formativas: informática, investigación, calidad, estadística, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ordenación, planificación y gestión sanitaria.

9.11 En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni de idiomas en el apartado de formación, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos y masters de doctorado, ni los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de las plazas que se ocupan.

9.12 Cuando la documentación acreditativa de un curso o master universitario oficial especifique su duración en créditos sin la correspondencia del número de horas, a falta de certificación de la entidad correspondiente, la determinación del número de horas, a efectos de los baremos regulados en esta orden, se hará con la siguiente equivalencia:

a) Respecto de los cursos anteriores al 19 de septiembre de 2003, fecha de entrada en vigor del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se entenderá cada crédito como equivalente a 10 horas.

b) Respecto de los cursos posteriores a esa fecha, se entenderá cada crédito como equivalente 25 horas, o la asignación crédito-hora que establezca la normativa vigente en la materia, en la fecha de celebración de los mismos.

9.13 La valoración de los conocimientos de valenciano o de otros idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

10. Acreditación de los méritos.

10.1 No será necesario aportar la documentación acreditativa de los siguientes méritos, sin perjuicio que voluntariamente pueda ser aportado por el interesado, dado que la Administración los valorará de oficio:

a) Servicios prestados y desempeño como personal estatutario en los centros sanitarios públicos de gestión directa dependientes del Sistema Valenciano de Salud.

b) Certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV).

c) Actividades formativas incluidas en el marco de los planes de formación continua y continuada de la Escuela Valenciana de Salud (EVES), siempre que hayan sido realizadas en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

d) Titulaciones académicas oficiales, salvo las de doctorado o máster, que en todo caso deberán ser acreditadas por las personas interesadas.

10.2 Los méritos cuya documentación acreditativa sí deben ser aportados por las personas solicitantes son los siguientes:

a) Resto de servicios prestados valorables de conformidad con el baremo de aplicación a este proceso selectivo. Para su valoración en estos certificados deberá constar la vinculación jurídica de la prestación de servicios.

b) Resto de actividades formativas valorables, de conformidad con el baremo de aplicación a este proceso selectivo. Solo serán valoradas las actividades formativas, incluidas en el marco de los planes de formación continua y continuada de las entidades públicas equivalentes a la EVES del Sistema Nacional de Salud, y siempre que hayan sido realizadas en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

c) Masters universitarios oficiales de la misma clasificación estatutaria sanitaria. No se valorarán los masters propios de las Universidades.

d) Doctorado, de la misma clasificación estatutaria sanitaria.

e) Certificados oficiales de conocimientos de valenciano no expedidos por la JQCV.

10.3 La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

10.3.1) Acreditación de los servicios prestados:

a) Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas se acreditará mediante certificación emitida por el titular de la dirección o gerencia del centro, o quien ostente la competencia para ello, directamente o por delegación, en la que deberá constar la referencia a la norma que acredita la competencia de quien suscribe el certificado y, la categoría y/o especialidad, tipo de vínculo, régimen jurídico y fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

b) Si los servicios han sido desempeñados en instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en la certificación, además, deberá constar expresamente la naturaleza jurídica de la institución y su integración en el sistema sanitario público del Estado respectivo.

c) El resto de servicios prestados se acreditarán por la presentación del informe de vida laboral emitido por el Ministerio competente en materia de trabajo y Seguridad Social, además del certificado emitido por quien ostente la competencia para acreditar dichos servicios, en el que deberá constar la categoría y/o especialidad, el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados, tipo de vínculo, régimen jurídico y fecha de inicio y fin de los servicios.

10.3.2) Acreditación de la formación:

a) Las titulaciones académicas oficiales se acreditarán con el título expedido por la autoridad académica competente. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación, según proceda, de la titulación, expedida por el ministerio competente en materia de educación español.

b) El doctorado se acreditará con la aportación del título de doctor. Si en el mismo no se indica la materia objeto del doctorado, se deberá aportar certificación acreditativa de dicho extremo.

c) La participación en cursos incluidos en un plan de formación se acreditará con las certificaciones de participación como discente, de dichas actividades en las que deberá constar: el nombre de la actividad formativa; el organismo o entidad que convocó/impartió dicha actividad; las fechas de realización; el número de créditos/ horas de la actividad; y la Comisión Nacional o Autonómica de Formación Continua que las acredita, con el logotipo de la misma y el número de expediente.

d) La valoración de los conocimientos de valenciano se corresponderá con los certificados de nivel expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o con los del nivel al que se homologue o revalide, según lo previsto en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, o la normativa en vigor.

e) El conocimiento de idiomas comunitarios distintos al castellano se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación

Superior o por las establecidas en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, o normativa vigente de aplicación.

Fases del proceso selectivo

11. Presentación de solicitudes

11.1 Los aspirantes tendrán que presentar una solicitud por cada una de las categorías y/o especialidades en las que quieran participar, formalizando el correspondiente trámite telemático en la sede electrónica de la Generalitat.

Las personas participantes en esta convocatoria estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos para todos los trámites derivados de este proceso selectivo. A tal fin, en la solicitud de participación deberán incluir necesariamente su dirección de correo electrónico, siendo responsabilidad exclusiva de la persona concursante tanto los errores en su consignación, como la comunicación a este órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad de cualquier cambio de aquella.

11.2 La presentación de solicitudes podrá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Se deberá presentar electrónicamente la solicitud mediante la realización sucesiva de los siguientes pasos:

a) Acceso mediante certificado electrónico en el apartado de Personal de la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es). y en la sede electrónica de la Generalitat.

b) Cumplimentación telemática de la solicitud de inscripción.

c) El pago electrónico de la tasa correspondiente, en su caso, según lo especificado en el anexo III de esta convocatoria, a través de la plataforma de inscripción, teniendo en cuenta las exenciones y bonificaciones que figuran en la base 6.

d) Anexar en la solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para participar en el proceso selectivo, incluida la documentación acreditativa de la exención o bonificación del pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario anexar copia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

e) Firma y registro electrónico de la solicitud, siguiendo los pasos indicados en la plataforma de inscripción.

11.3 Con respecto al apartado d) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración, y que son los señalados a continuación:

a) Datos de identidad de la persona interesada.

b) Titulación requerida.

c) Condición de persona con discapacidad en cualquiera de las comunidades autónomas.

d) Miembro de familia numerosa en cualquiera de las comunidades autónomas o de familia monoparental en la comunidad valenciana.

11.4 No serán admitidas, y consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo, aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente.

12. Listado de admitidos y excluidos de las personas aspirantes.

12.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad dictará resolución que contendrá el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, por categoría y/o especialidad convocada. La inclusión en la lista de admitidos no implicará el reconocimiento de que se hayan cumplido los requisitos de participación.

12.2 Las personas que hayan alegado en la solicitud de participación la exención o bonificación del pago de las tasas por los motivos indicados en la base 5.2 y no cumplan con los requisitos para estar incluidas dentro del grupo de personas exentas del pago de la tasa, podrán subsanar dicho pago en el mismo plazo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

12.3 En caso de discrepancia con el listado provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes podrán alegar lo que consideren oportuno en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dicha resolución.

12.4 Vistas las subsanaciones y las alegaciones, el órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad dictará resolución que eleve a definitiva el listado de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, en la que se entenderán contestadas las subsanaciones y las alegaciones al listado provisional.

13. Acto de elección de destino y presentación de documentación



13.1 Publicado el listado definitivo de admitidos y excluidos, se aprobará el acto de elección de destino por resolución del órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad, en la que se concederá un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la Conselleria de Sanidad, para que las personas participantes admitidas en el proceso selectivo soliciten plaza por orden de preferencia de entre todas las ofertadas en el anexo II. El trámite para la solicitud de plazas contará con las siguientes fases:

A) Presentación de documentación original acreditativa de méritos no valorables de oficio.

De acuerdo con la base 9.2, las personas participantes deberán hacer entrega de la documentación original acreditativa de méritos no valorables de oficio, para su cotejo y autenticación. Se consideran originales las copias de los documentos que lleven firma electrónica del emisor, cuya autenticidad e integridad pueda ser comprobada.

La documentación se podrá entregar en las siguientes unidades de registro:

- 03001 Alicante: c/Gerona, n.º 26.
 - 03801 Alcoi: Polígono de Caramanxel, s/n.
 - 12001 Castellón: c/ Huerto Sogueros, n.º 12.
 - 46008 Valencia: Avda. Fernando el Católico, n.º 74.
 - 46010 Valencia C/ Micer Mascó, 31
- Registros generales de los departamentos de salud de la Conselleria de Sanidad.
y en cualquier otro que establezca la normativa vigente.

B) Presentación del formulario de autobaremo.

De conformidad con el baremo incluido en el anexo I, las personas participantes deberán presentar cumplimentado el formulario de autobaremo, a través del cual alegarán y valorarán todos y cada uno de los méritos que la persona participante quiera hacer valer.

Las personas participantes que no cumplimenten el formulario de autobaremo, no serán valoradas. Del mismo modo, las personas participantes que no presenten la documentación acreditativa de los méritos no valorables de oficio que hayan alegado en su autobaremo, no obtendrán ningún punto en el correspondiente apartado.

C) Presentación del documento con la relación de plazas solicitadas.

En la página web de la Conselleria de Sanidad, la persona interesada encontrará la aplicación informática con todos los códigos de hospital y zona básica de salud relacionados en el anexo II, con la cual elaborará un documento PDF en el que figuren los códigos solicitados por orden de preferencia.

La solicitud de un hospital o zona básica de salud implica la solicitud de todas las plazas ofertadas en éste. En atención hospitalaria, el hospital estará constituido por el hospital, su centro de especialidades, unidades de prevención de cáncer de mama y unidades de salud mental y conductas adictivas, y en atención primaria, la zona básica de salud estará constituida por el centro de salud y sus consultorios auxiliares. En el anexo IV se relacionarán las agrupaciones de centros por atención hospitalaria y por atención primaria.

D) Registro telemático de la elección de destino.

Las personas participantes deberán acceder al trámite electrónico específico habilitado en la sede electrónica de la Generalitat y anexar el registro presencial de presentación de documentación original acreditativa de méritos no valorables de oficio, si lo hubiese, el formulario de autobaremo, y el documento con la relación de plazas solicitadas.

El registro contará además con las siguientes declaraciones responsables que la persona interesada deberá firmar:

a) Declaración responsable de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal empleado público, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias que son objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

b) Declaración responsable de poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan a la plaza de la categoría convocada. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

13.2 Las personas participantes que, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no soliciten plaza en tiempo y forma de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13.1, o se haya incurrido en falsedad en la documentación acreditativa de los méritos alegados previa audiencia al interesado, quedarán excluidas del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.



En tal caso se les reemplazará en igual número, y por su orden, por aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que figuren a continuación como reservas, hasta cubrir el número total de plazas ofertadas.

14. Listados de valoración de méritos

14.1 Por acuerdo del tribunal se publicará el listado provisional de valoración de méritos, con la puntuación obtenida desglosada en los distintos apartados del baremo, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones relativas a la baremación. Estas alegaciones se entenderán contestadas con la publicación del listado definitivo de valoración de méritos.

Las personas participantes deberán presentar documentación acreditativa de méritos valorables de oficio que no se hayan puntuado.

14.2 Resueltas las alegaciones, el tribunal elevará la valoración de méritos definitiva al órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad, el cual dictará resolución con el listado definitivo de valoración de méritos, desglosado en los distintos apartados del baremo, y con el listado provisional de adjudicación de destinos, de acuerdo con la puntuación obtenida y la elección de las personas aspirantes de cada una de las plazas ofertadas por orden de prelación.

14.3 Las personas participantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones relativas a la adjudicación provisional de destino. Estas alegaciones se entenderán contestadas con la publicación del nombramiento.

14.4 La persona participante podrá, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la que se aprueba el listado provisional de adjudicación, renunciar a cualquier derecho derivado de la participación en el proceso selectivo. La Administración aceptará de plano la renuncia.

14.5 La persona participante que resulte adjudicataria en más de una categoría y/o especialidad convocada, deberá optar obligatoriamente por una de ellas en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la que se aprueba el listado provisional de adjudicación. En el caso de que no realice la opción se entenderá que opta por la primera solicitud de participación que haya tenido entrada por registro telemático.

14.6 Tanto en el caso expuesto en el apartado 14.4 como el expuesto en el 14.5, a las personas participantes se les reemplazará en igual número, y por su orden, por participantes que figuren a continuación, hasta cubrir el número total de plazas ofertadas.

15. Nombramiento como personal estatutario fijo

15.1 Transcurridos los plazos establecidos en la base 14, se dictará resolución del órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad, por la que se nombrará a los aspirantes personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad en la que participan y se les adjudicará la plaza elegida con carácter definitivo, de acuerdo con la puntuación obtenida y por orden de prelación. El ámbito de nombramiento será el de atención hospitalaria o bien el de atención primaria, el cual está constituido por todos los centros indicados en el anexo IV. En dicha resolución se establecerá el plazo de toma de posesión.

15.2 En el momento de la toma de posesión, la persona que haya superado el proceso selectivo deberá acreditar mediante la presentación de documentación original, los requisitos que le han servido para la superación del proceso selectivo. En el caso de personas que hayan participado por el cupo de discapacidad funcional, deberán presentar certificado oficial de discapacidad funcional, junto con resolución administrativa del órgano competente de la conselleria con competencias en bienestar social o de otras comunidades autónomas o de la administración del Estado, que acredite su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría convocada.

También deberá acreditar, conforme al artículo 57, apartado 1, de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título 8 de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta circunstancia será acreditada en el Departamento de Salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

15.3 El personal seleccionado deberá incorporarse de modo efectivo y permanente al servicio activo, en el destino adjudicado, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

Tras haber adquirido esa condición de personal estatutario fijo podrá participar en los concursos de traslados de su categoría y/o especialidad, o en los sistemas de promoción interna o provisión de plazas de otra categoría y/o especialidad, cuando cumpla los requisitos comunes y acredite tres años de permanencia en la situación de servicio activo en el centro adjudicado. En consecuencia, los períodos de excedencia interrumpirán el periodo de tres años al no tratarse de servicio activo.

No serán tramitadas comisiones de servicio en favor de las personas aspirantes que hayan obtenido plaza en este proceso selectivo, hasta transcurridos al menos tres años de servicio activo desde la toma de posesión.

16. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución por el órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra las resoluciones dictadas por el tribunal de selección podrá interponerse un recurso de alzada ante el órgano competente en materia de personal de la Conselleria de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la mencionada ley 39/2015.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas pueden hacer uso, en su caso, de cualquier otro que se estime procedente.

València, 26 de noviembre de 2025

Amparo Pinazo Gamir
directora general de Personal

ANEXO I *Baremo de méritos*

1. Servicios prestados: hasta un máximo de 30 puntos

Servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud gestionadas directa o indirectamente a través de consorcios o mediante contratos de gestión de servicio público por concesión, conforme a lo establecido en la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud; en las Consejerías/Consellerias y Ministerio con competencias en materia de sanidad, y en instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y de países del Espacio Económico Europeo.

1.1 En la misma categoría profesional y especialidad: 0,30 puntos por mes

1.2 En la misma categoría profesional y especialidad en plazas declaradas de difícil cobertura, desde la publicación en el DOGV del Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, o de la Resolución de 20 de junio de 2024: 0,90 puntos por mes.

1.3 En distinta categoría y/o especialidad: 0,10 puntos por mes

2. Desempeño: hasta un máximo de 10 puntos

Estar desempeñando en servicio activo, en el día de la publicación de la convocatoria, un puesto en la misma categoría y especialidad a la que opta, en un ámbito de trabajo declarado de difícil cobertura:

– Al menos 6 meses: 5 puntos

– Más de 6 meses: 10 puntos

3. Formación: hasta un máximo de 15 puntos

3.1 Título oficial de Máster Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 3 puntos por título

3.2 Doctorado directamente relacionado con las funciones propias del personal estatutario sanitario: 4 puntos

3.3 Actividades formativas recibidas, incluidas en el marco de los planes de formación continua y continuada de la Escuela Valenciana de Salud u otra entidad pública equivalente del resto del Sistema Nacional de Salud o acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias, realizadas en los últimos 5 años de acuerdo con la siguiente escala: hasta un máximo de 8 puntos.

– Por cada curso de 100 o más horas: 2 puntos.

– Por cada curso de 50 o más horas: 1 puntos.

– Por cada curso de 25 o más horas: 0,75 puntos.

– Por cada curso de 15 o más horas: 0,25 puntos.

4. Valenciano: hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

B1: 1 punto

B2: 2 puntos

C1: 3 puntos

C2: 4 puntos

5. Conocimiento de otros idiomas comunitarios: hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

B1: 0,25 puntos

B2: 0,5 puntos

C1: 1 punto

C2: 2 puntos

ANNEX II / ANEXO II
OFERTA VACANTS / OFERTA VACANTES

ASI	CENTRE GESTIO / CENTRO GESTION	CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACION CENTRO AGRUPADO	VACANTS / VACANTES
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	9
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	11
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	6
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	5
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	4
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR				
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA APARATO DIGESTIVO				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CARDIOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	5
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	3
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	4
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DERMATOLOGIA M-Q Y VENEREOLOGIA				
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	3
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA FARMACIA HOSPITALARIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	4
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	3
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	3



Birección General de Personal
 Miceri Muriel, 31 - 46010 Valencia
 96 386 66 00
 dgpernmrf_xan@gva.es - www.gva.es

ASI	CENTRE GESTIO / CENTRO GESTION	CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACION CENTRO AGRUPADO	VACANTS / VACANTES
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA INTENSIVA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	5
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	8
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	7
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	14
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	7
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	5
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEFROLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	2
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEUROFISIOLOGIA CLINICA				
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEUROLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	3
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	5
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ONCOLOGIA MEDICA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE EELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE EELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	5
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	5
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	2



Generalitat Valenciana
 Conselleria de Sanitat
 Direcció General de Personal
 Miquel Maresma, 31 - 46010 València
 tel 96 386 66 00
 dgpsenarit_val@gva.es - www.gva.es

ASI	CENTRE GESTIO / CENTRO GESTION	CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACION CENTRO AGRUPADO	VACANTS / VACANTES
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PEDIATRIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	3
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PSICOLOGIA CLINICA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	16
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	12
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	15
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	10
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	5
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	6
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PSIQUIATRIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	10
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	9
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	11
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	9
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	4
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	8
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	4
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA REUMATOLOGIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA UROLOGIA				
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	3
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
MEDICO/A CENTRO PLANIFICACION FAMILIAR				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
MEDICO/A CONDUCTAS ADICTIVAS				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA		DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	1
MEDICO/A FAMILIA EQUIPO ATENCION PRIMARIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	12
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1805	MONOVAR	3
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1806	NOVELDA	4
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1807	PETRER	5
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1808	PINOSO	5
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA	ZB1810	VILLENA 1	5
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1301	BENISA	5
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1302	CALP	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1303	DENIA	8
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1305	XABIA 1	10
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1306	ONDARA	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1307	ORBA	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1308	PEDREGUER	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1309	PEGO I LES VALLS	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1310	TEULADA	6
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1311	EL VERGER	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2101	ALBATERA	3



Generalitat Valenciana
 Conselleria de Sanitat
 Direcció General de Personal
 Miquel Maresma, 21 - 46010 València
 tel 96 386 66 00
 dgpsenaraf_xan@gva.es - www.gva.es

ASI	CENTRE GESTIO / CENTRO GESTION	CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACION CENTRO AGRUPADO	VACANTS / VACANTES
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2102	ALMORADI	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2103	BIGASTRO	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	9
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2105	DOLORES	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2106	ORIHUELA 1	8
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2201	GUARDAMAR DEL SEGURA	7
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2202	ROIALES	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	26
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	7
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2205	SAN MIGUEL DE LAS SALINAS	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0101	ALCALA DE XIVERT	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0102	BENICARLO	3
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0103	FORCALL	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0106	TRAIGUERA	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0107	VINAROS	8
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0801	AYORA	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0803	COFRENTES	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0804	REQUENA	6
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0805	UTIEL	4
VALENCIA SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA	ZB0601	ADEMUS	4
MEDICO/A UNIDAD HOSPITALIZACION DOMICILIO				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE E尔DA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	2
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	1
MEDICO/A URGENCIA HOSPITALARIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE E尔DA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	19
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	16
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	21
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	26
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	7
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	7
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	3
PEDIATRA EQUIPO ATENCION PRIMARIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	4
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1805	MONOVAR	1
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1808	PINOSO	1
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1810	VILLENA 1	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1302	CALP	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1303	DENIA	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1310	TEULADA	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2102	ALMORADI	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2103	BIGASTRO	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	9
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2105	DOLORES	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2106	ORIHUELA 1	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	5
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2205	SAN MIGUEL DE LAS SALINAS	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0101	ALCALA DE XIVERT	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0102	BENICARLO	4
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0104	MORELLA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS	ZB0107	VINAROS	4
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0801	AYORA	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0803	COFRENTES	1
VALENCIA SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA	ZB0601	ADEMUS	1
ENFERMERO/A ESPECIALISTA FAMILIAR Y COMUNITARIA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1806	NOVELDA	1
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1807	PETRER	2
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1810	VILLENA 1	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1301	BENISSA	2
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1302	CALP	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1303	DENIA	3
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1305	XABIA 1	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1307	ORBA	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1309	PEGO I LES VALLS	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1311	EL VERGER	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2101	ALBATERA	3
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2102	ALMORADI	2
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2103	BIGASTRO	2



Generalitat
VALENCIANA
Conselleria de Sanitat
Direcció General de Personal
Miguel Maura, 21 - 46010 València
96 386 66 00
dgsenrmt_xan@gva.es - www.gva.es

ASI	CENTRE GESTIO / CENTRO GESTION	CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACION CENTRO AGRUPADO	VACANTS / VACANTES
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2105	DOLORES	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2106	ORIHUELA 1	4
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	5
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAOS	ZB0102	BENICARLO	2
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAOS	ZB0107	VINAOS	2
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0804	REQUENA	2
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICA				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1806	NOVELDA	1
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	ZB1810	VILLENA 1	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1305	XABIA 1	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1307	ORBA	1
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	ZB1311	EL VERGER	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	ZB2106	ORIHUELA 1	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2201	GUARDAMAR DEL SEGURA	1
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	ZB2203	TORREVIEJA I LA LOMA	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAOS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAOS	1
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAOS	ZB0107	VINAOS	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	ZB0801	AYORA	1
ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL				
ALICANTE CENTRO	DEPARTAMENTO DE SALUD DE E尔DA	H1215	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE E尔DA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	11
ALICANTE NORTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA	H2840	HOSPITAL DE DENIA	8
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA	H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	11
ALICANTE SUR	DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA	H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	5
CASTELLON	DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAOS	H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAOS	2
VALENCIA ESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT	H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	1
VALENCIA OESTE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA	H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	2

ANNEX III / ANEXO III

Titulació requerida per a l'accés, taxa i places ofertades / Titulación requerida para el acceso, tasa y plazas ofertadas

<i>Categoría i, si és el cas, especialitat Categoría y, en su caso, especialidad</i>	<i>Titulació requerida per a l'accés Titulación requerida para el acceso</i>	<i>Subgrup Subgrupo</i>	<i>Taxa € Tasa €</i>	<i>Torn llure Turno libre</i>	<i>Contingent de discapacitat Cupo de discapacidad</i>
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Anatomía Patológica	A1	45	5	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Anestesiología y Reanimación	A1	45	39	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Angiología y Cirugía Vascular	A1	45	2	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA APARATO DIGESTIVO	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Aparato Digestivo	A1	45	9	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CARDIOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Cardiología	A1	45	16	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo	A1	45	11	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	A1	45	14	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	A1	45	11	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición	A1	45	7	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA FARMACIA HOSPITALARIA	Titulo oficial de Farmacéutico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria	A1	45	13	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Hematología y Hemoterapia	A1	45	10	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	A1	45	10	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA INTENSIVA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Medicina Intensiva	A1	45	15	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Medicina Interna	A1	45	45	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	A1	45	4	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	Titulo oficial de Especialista en Microbiología y Parasitología	A1	45	6	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEFROLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Nefrología	A1	45	9	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEUMOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Neumología	A1	45	10	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Neurofisiología Clínica	A1	45	3	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA NEUROLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Neurología	A1	45	9	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Obstetricia y Ginecología	A1	45	9	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Oftalmología	A1	45	9	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA ONCOLOGIA MEDICA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Oncología Médica	A1	45	16	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGIA	Titulo oficial de Médico/a Especialista en Otorrinolaringología	A1	45	5	0

Categoría i, si és el cas, especialitat <i>Categoría y, en su caso, especialidad</i>	Titulació requerida per a l'accés <i>Titulación requerida para el acceso</i>	Subgrup <i>Subgrupo</i>	Taxa € <i>Tasa €</i>	Tot llure <i>Turno libre</i>	Contingent de discapacitat <i>Cupo de discapacidad</i>
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PEDIATRIA	Titul oficial de Mèdico/A Especialista en Pediatria y sus Àrees Específicas	A1	45	11	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PSICOLOGIA CLINICA	Titul oficial de Psicòleg/o/a Especialista en Psicología Clínica	A1	45	66	5
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA PSQUIATRIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Psiquiatria	A1	45	46	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Radiodiagnóstico	A1	45	25	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA REUMATOLOGIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Reumatología	A1	45	5	0
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA UROLOGIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Urologia	A1	45	10	1
MEDICO/A CENTRO PLANIFICACION FAMILIAR	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en cualquier especialidad	A1	45	3	0
MEDICO/A CONDUCTAS ADICTIVAS	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en cualquier especialidad	A1	45	5	0
MEDICO/A FAMILIA EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	A1	45	186	13
MEDICO/A UNIDAD HOSPITALIZACION DOMICILIO	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en cualquier especialidad	A1	45	12	1
MEDICO/A URGENCIA HOSPITALARIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en cualquier especialidad	A1	45	99	7
PEDIATRA EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Titul oficial de Mèdico/a Especialista en Pediatria y sus Àrees Específicas	A1	45	53	4
ENFERMERO/A ESPECIALISTA FAMILIAR Y COMUNITARIA	Titul oficial de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria	A2	35	42	3
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICA	Titul oficial de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico Ginecológica (Matrona)	A2	35	12	1
ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL	Titul oficial de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental	A2	35	40	3
TOTAL	902		65		



Dirección General de Personal
Miguel Marçal, 31 - 46010 Valencia
96 356 60 00
dgppersonal_tren@gva.es - www.gva.es

ANNEX IV / ANEXO IV
AGRUPACIONES AMBIT NOMENCLAMENT / AGRUPACIONES AMBITO NOMBRAMIENTO
ATENCIÓ HOSPITALARIA / ATENCIÓN HOSPITALARIA

CODI / CODIGO	DENOMINACIÓ CENTRE AGRUPAT / DENOMINACIÓN CENTRO AGRUPADO	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
H2840	HOSPITAL DE DENIA	HOSPITAL DE DENIA	DENIA
H2840	HOSPITAL DE DENIA	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE DENIA	DENIA
H2840	HOSPITAL DE DENIA	CENTRO DE SALUD MENTAL DE CALP / CALPE	CALP
H2840	HOSPITAL DE DENIA	CENTRO DE SALUD MENTAL DE DENIA	DENIA
H2840	HOSPITAL DE DENIA	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE DENIA	DENIA
H2840	HOSPITAL DE DENIA	CENTRO DE PREVENCION DE CANCER DE MAMA DE DENIA	DENIA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD	ELDA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE ELDA	ELDA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE ELDA	ELDA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE VILLENA	VILLENA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE ELDA	ELDA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE PETRER	PETRER
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE VILLENA	VILLENA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE ELDA	ELDA
H1125	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA - VIRGEN DE LA SALUD Y SU C.E.	CENTRO DE PREVENCION DE CANCER DE MAMA DE ELDA	ELDA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA	ORIHUELA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE ORIHUELA	ORIHUELA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE ORIHUELA	ORIHUELA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE ALMORADI	ALMORADI
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE ORIHUELA II	ORIHUELA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE ORIHUELA	ORIHUELA
H1223	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.	CENTRO DE PREVENCION DE CANCER DE MAMA DE ORIHUELA	ORIHUELA
H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	REQUENA
H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE REQUENA	REQUENA
H972	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	CENTRO DE SALUD MENTAL DE REQUENA	REQUENA
H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	TORREVIEJA
H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE TORREVIEJA	TORREVIEJA
H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	CENTRO DE SALUD MENTAL DE TORREVIEJA	TORREVIEJA
H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE TORREVIEJA EL ACEQUION	TORREVIEJA
H2526	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA	CENTRO DE PREVENCION DE CANCER DE MAMA DE TORREVIEJA	TORREVIEJA
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA	VALENCIA
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE BURJASSOT	BURJASSOT
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE MONCADA	MONCADA
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA	PATERNA
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	CENTRO DE DESINTOXICACION HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA	VALENCIA
H968	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.	CENTRO DE PREVENCION DE CANCER DE MAMA DE BURJASSOT	BURJASSOT
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	HOSPITAL DE LLIRIA	LLIRIA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE LLIRIA	LLIRIA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE BURJASSOT	BURJASSOT
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE GODELLA	GODELLA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE LLIRIA	LLIRIA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE PATERNA CLOT DE JOAN	PATERNA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE PATERNA LA COMA	PATERNA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE PATERNA CALLE VALENCIA	PATERNA
H3082	HOSPITAL DE LLIRIA Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTIL DE VALENCIA HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA	GODELLA
H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	VINAROS
H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	CENTRO DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE VINAROS	VINAROS
H1500	HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	CENTRO DE SALUD MENTAL DE VINAROS	VINAROS
H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT	ONTINYENT
H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE ONTINYENT	ONTINYENT
H956	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT Y SU C.E.	CENTRO DE SALUD MENTAL DE ONTINYENT	ONTINYENT



ATENCIO PRIMARIA / ATENCION PRIMARIA

CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
DEPARTAMENT DE SALUT DE DÉNIA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE DENIA			
ZB1301	BENISSA	CENTRO DE SALUD DE BENISSA	BENISSA
ZB1301	BENISSA	CONSULTORIO AUXILIAR DE JALÓN	XALO
ZB1301	BENISSA	CONSULTORIO AUXILIAR ALCALALI	ALCALALI
ZB1301	BENISSA	CONSULTORIO AUXILIAR LLIBER	LLIBER
ZB1301	BENISSA	CONSULTORIO AUXILIAR SENIJA	SENIJA
ZB1302	CALP	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE CALPE	CALP
ZB1302	CALP	CONSULTORIO AUXILIAR CALP CASA DEL MAR	CALP
ZB1303	DENIA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DÉNIA II	DENIA
ZB1303	DENIA	CONSULTORIO AUXILIAR DENIA LA XARA	DENIA
ZB1303	DENIA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE DÉNIA	DENIA
ZB1304	GATA DE GORGOS	CENTRO DE SALUD DE GATA DE GORGOS	GATA DE GORGOS
ZB1304	GATA DE GORGOS	CONSULTORIO AUXILIAR GATA JESÚS POBRE	DENIA
ZB1305	XABIA 1	CENTRO SANITARIO INTEGRADO JÁVEA	JÁVEA/XABIA
ZB1305	XABIA 1	CENTRO DE SALUD DE JÁVEA ADUANAS	JÁVEA/XABIA
ZB1306	ONDARA	CENTRO DE SALUD DE ONDARA	ONDARA
ZB1306	ONDARA	CONSULTORIO AUXILIAR BENIARBEIG	BENIARBEIG
ZB1306	ONDARA	CONSULTORIO AUXILIAR BENIDOLEIG	BENIDOLEIG
ZB1307	ORBA	CENTRO DE SALUD DE ORBA	ORBA
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CASTELL DE CASTELLS	CASTELL DE CASTELLS
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE PARCENT	PARCENT
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SANET I NEGRALS	SANET Y NEGRALS
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA VALL DE LAGUAR FLEIX	VALL DE LAGUAR (LA)
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR VALL LAGUAR BENIMAU	VALL DE LAGUAR (LA)
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR BENIMELI	BENIMELI
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR VALL LAGUAR CAMPELL	VALL DE LAGUAR (LA)
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR TORMOS	TORMOS
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR BENIGEMBLA	BENIGEMBLA
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR SAGRA	SAGRA
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR RAFOL D'ALMUNIA	RAFOL D'ALMUNIA (EL)
ZB1307	ORBA	CONSULTORIO AUXILIAR MURLA	MURLA
ZB1308	PEDREGUER	CENTRO DE SALUD DE PEDREGUER	PEDREGUER
ZB1308	PEDREGUER	CONSULTORIO AUXILIAR ALCALALI LLOSA CAMAT	ALCALALI
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CENTRO DE SALUD DE PEGO	PEGO
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR DE ADSUBIA	ATZUBIA (L')
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALL D'EBO	VALL D'EBO (LA)
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALL DE GALLINERA BENIALÍ	VALL DE GALLINERA (LA)
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR VALL GALL. ALPATRO	VALL DE GALLINERA (LA)
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR LA ATZUBIA FORNA	ATZUBIA (L')
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR VALL GALL. BENIRRAMA	VALL DE GALLINERA (LA)
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR VALL GALL. BENISABIERTOLI	VALL DE GALLINERA (LA)
ZB1309	PEGO I LES VALLS	CONSULTORIO AUXILIAR VALL GALL. BENISABIERTOVA	VALL DE GALLINERA (LA)
ZB1310	TEULADA	CONSULTORIO AUXILIAR DE TEULADA BENITATXELL	BENITACHELL/POBLE NOU DE BENITATXELL (EL)
ZB1310	TEULADA	CENTRO DE SALUD DE TEULADA	TEULADA
ZB1310	TEULADA	CONSULTORIO AUXILIAR TEULADA MORAIRA	TEULADA
ZB1311	EL VERGER	CENTRO DE SALUD DE EL VERGER	VERGER (EL)
ZB1311	EL VERGER	CONSULTORIO AUXILIAR ELS POBLETS	POBLETS (ELS)
DEPARTAMENT DE SALUT D'ELDA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA			
ZB1800	DESCONOCIDA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO VILLENA	VILLENA
ZB1802	BIAR	CENTRO DE SALUD DE BIAR	BIAR
ZB1802	BIAR	CONSULTORIO AUXILIAR DE BENEIXAMA	BENEIXAMA
ZB1802	BIAR	CONSULTORIO AUXILIAR DE CAÑADA	CAÑADA
ZB1802	BIAR	CONSULTORIO AUXILIAR EL CAMP DE MIRRA	CAMP DE MIRRA (EL)/CAMPO DE MIRRA
ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	CENTRO DE SALUD DE ELDA ACACIAS	ELDA
ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	CENTRO DE SALUD ELDA MARINA ESPAÑOLA	ELDA
ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	CONSULTORIO AUXILIAR DE ELDA AVDA. SAX	ELDA
ZB1803	MARINA ESPAÑOLA (ELDA)	CONSULTORIO AUXILIAR VIRGEN DE LA CABEZA (ELDA)	ELDA
ZB1805	MONOVAR	CENTRO DE SALUD DE MONOVAR	MONOVAR/MONOVER
ZB1805	MONOVAR	CONSULTORIO AUXILIAR CASES SENYOR	MONOVER/MONOVAR
ZB1806	NOVELDA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE NOVELDA	NOVELDA
ZB1806	NOVELDA	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA ROMANA	ROMANA (LA)
ZB1807	PETRER	CENTRO DE SALUD DE PETRER I	PETRER
ZB1807	PETRER	CENTRO DE SALUD DE PETRER 2	PETRER



CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ZB1808	PINOSO	CENTRO DE SALUD DE PINOSO	PINOS (EL)/PINOSO
ZB1808	PINOSO	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALGUEÑA	ALGUEÑA
ZB1809	SAX	CENTRO DE SALUD DE SAX	SAX
ZB1809	SAX	CONSULTORIO AUXILIAR DE SALINAS	SALINAS
ZB1810	VILLENA 1	CENTRO DE SALUD DE VILLENA 1	VILLENA
ZB1810	VILLENA 1	CENTRO DE SALUD DE VILLENA 2	VILLENA
ZB1810	VILLENA 1	CONSULTORIO AUXILIAR VILLENA LA ENCINA	VILLENA
DEPARTAMENT DE SALUT D'ORIOLA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA			
ZB2101	ALBATERA	CENTRO DE SALUD DE ALBATERA	ALBATERA
ZB2101	ALBATERA	CONSULTORIO AUXILIAR SAN JABIERTODO	SAN ISIDRO
ZB2102	ALMORADI	CENTRO DE SALUD DE ALMORADI	ALMORADI
ZB2102	ALMORADI	CONSULTORIO AUXILIAR DAYA NUEVA	DAYA NUEVA
ZB2102	ALMORADI	CONSULTORIO AUXILIAR DAYA VIEJA	DAYA VIEJA
ZB2102	ALMORADI	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALGORFA	ALGORFA
ZB2102	ALMORADI	CONSULTORIO AUXILIAR ALMORADI HEREDADES	ALMORADI
ZB2103	BIGASTRO	CENTRO DE SALUD DE BIGASTRO	BIGASTRO
ZB2103	BIGASTRO	CONSULTORIO AUXILIAR DE BENEJÚAR	BENEJÚAR
ZB2103	BIGASTRO	CONSULTORIO AUXILIAR DE JACARILLA	JACARILLA
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CENTRO DE SALUD DE CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR DE COX	COX
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR DE RAFAL	RAFAL
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR DE REDOVÁN	REDOVÁN
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR DE GRANJA DE ROCAMORA	GRANJA DE ROCAMORA
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR REDOVÁN BARRIO S	ORIHUELA
ZB2104	CALLOSA DE SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA MUDAMIENTO	ORIHUELA
ZB2105	DOLORES	CENTRO DE SALUD DE DOLORES	DOLORES
ZB2105	DOLORES	CONSULTORIO AUXILIAR DE CATRAL	CATRAL
ZB2106	ORIHUELA 1	CENTRO DE SALUD DE ORIHUELA PZ. DE LA SALUD	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE ORIHUELA BENFERRI	BENFERRI
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA APARECIDA	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE ORIHUELA LA MURADA	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE ORIHUELA SAN BARTOLOMÉ	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA CAMPANETA	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA ESCORRATEL	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA LA MATANZA	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA RINCON B	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA VIRGEN CAMI	ORIHUELA
ZB2106	ORIHUELA 1	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA MEDIA LEGUA	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA L ARNEVA	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ORIHUELA LOS DESAMPARADOS	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA HURCHILLO	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA MOLINS	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CENTRO DE SALUD DE ORIHUELA ÁLVAREZ DE LA RIVA	ORIHUELA
ZB2107	ORIHUELA 2 DR ALVAREZ DE LA RIVA	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA CORRENTIAS	ORIHUELA
DEPARTAMENT DE SALUT DE REQUENA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA			
ZB0801	AYORA	CENTRO DE SALUD DE AYORA	AYORA
ZB0801	AYORA	CONSULTORIO AUXILIAR DE TERESA DE COFRENTES	TERESA DE COFRENTES
ZB0801	AYORA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ZARRA	ZARRA
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE CAMPORROBLES	CAMPORROBLES
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CENTRO DE SALUD DE CAUDETE DE LAS FUENTES	CAUDETE DE LAS FUENTES
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE FUENTERROBLES	FUENTERROBLES
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE VENTA DEL MORO	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE VILLARGORDO DEL CABRIEL	VILLARGORDO DEL CABRIEL
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/CASAS MOYA	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/CASAS PRADA	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/CASAS REY	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/JARAGUAS	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/LAS MONJAS	VENTA DEL MORO
ZB0802	CAUDETE DE LAS FUENTES	CONSULTORIO AUXILIAR VTA.MORO/LOS MARCOS	VENTA DEL MORO
ZB0803	COFRENTES	CENTRO DE SALUD DE COFRENTES	COFRENTES
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE CORTES DE PALLÁS	CORTES DE PALLAS
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE JALANCE	JALANCE
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR DE JARAFUEL	JARAFUEL
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR CORTES CASTIBLANQUES	CORTES DE PALLAS



CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR CORTES EL ORO	CORTES DE PALLAS
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR CORTES LA CABEZUELA	CORTES DE PALLAS
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR CORTES VENTA GAETA	CORTES DE PALLAS
ZB0803	COFRENTES	CONSULTORIO AUXILIAR CORTES VIÑUELAS	CORTES DE PALLAS
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR DE REQUENA CAMPO ARCÍS	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CHERA	CHERA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA LOS PEDRONES	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CENTRO DE SALUD DE REQUENA	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA SAN ANTONIO	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SIETE AGUAS	SIETE AGUAS
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR DE REQUENA LOS ISIDROS	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA CASAS EUFEMI	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA Bº ARROYO	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA CASAS RIO	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA EL REBOLLAR	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA LA PORTERA	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA LOS COJOS	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA LOS DUQUES	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA LOS RUICES	REQUENA
ZB0804	REQUENA	CONSULTORIO AUXILIAR REQUENA SAN JUAN	REQUENA
ZB0805	UTIEL	CENTRO DE SALUD DE UTIEL	UTIEL
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR DE BENAGÉBER	BENAGÉBER
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR DE SINARCAS	SINARCAS
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR UTIEL LAS CUEVAS	UTIEL
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR UTIEL LAS CASAS	UTIEL
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR UTIEL LOS CORRALES	UTIEL
ZB0805	UTIEL	CONSULTORIO AUXILIAR UTIEL LA TORRE	UTIEL
DEPARTAMENT SALUT DE TORREVIEJA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA			
ZB2201	GUARDAMAR DEL SEGURA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO GUARDAMAR DEL SEGURA	GUARDAMAR DEL SEGURA
ZB2201	GUARDAMAR DEL SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR S FULGENCIO OABRIENTOS	SAN FULGENCIO
ZB2201	GUARDAMAR DEL SEGURA	CONSULTORIO AUXILIAR GUARDAMAR SEGURA	GUARDAMAR DEL SEGURA
ZB2202	ROJALES	CONSULTORIO AUXILIAR DE SAN FULGENCIO	SAN FULGENCIO
ZB2202	ROJALES	CONSULTORIO AUXILIAR DE BENUÓFAR	BENUÓFAR
ZB2202	ROJALES	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE ROJALES	ROJALES
ZB2202	ROJALES	CONSULTORIO AUXILIAR FORMENTERA SEGURA	FORMENTERA DEL SEGURA
ZB2202	ROJALES	CONSULTORIO AUXILIAR FORMENTERA SEG. PALACI	FORMENTERA DEL SEGURA
ZB2202	ROJALES	CENTRO DE SALUD DE ROJALES II - LO MARABÚ	ROJALES
ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE TORREVIEJA LA LOMA	TORREVIEJA
ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE TORREVIEJA EL ACEQUIÓN	TORREVIEJA
ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	CENTRO DE SALUD DE TORREVIEJA LA MATA	TORREVIEJA
ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	CENTRO DE SALUD DE TORREVIEJA PATRICIO PÉREZ	TORREVIEJA
ZB2203	TORREVIEJA 1 LA LOMA	CENTRO DE SALUD DE TORREVIEJA SAN LUIS	TORREVIEJA
ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE PILAR DE LA HORADADA	PILAR DE LA HORADADA
ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	CENTRO DE SALUD DE ORIHUELA COSTA	ORIHUELA
ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	CONSULTORIO AUXILIAR TORRE HORADADA	PILAR DE LA HORADADA
ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	CONSULTORIO AUXILIAR MIL PALMERAS	PILAR DE LA HORADADA
ZB2204	PILAR DE LA HORADADA	CONSULTORIO AUXILIAR PINAR CAMPOVERDE	PILAR DE LA HORADADA
ZB2205	SAN MIGUEL DE LAS SALINAS	CONSULTORIO AUXILIAR ORIHUELA TORREMENDO	ORIHUELA
ZB2205	SAN MIGUEL DE LAS SALINAS	CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL DE SALINAS	SAN MIGUEL DE SALINAS
ZB2205	SAN MIGUEL DE LAS SALINAS	CONSULTORIO AUXILIAR DE LOS MONTESINOS	MONTESINOS (LOS)
DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA / DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA-ARNAU DE VILANOVA-LIRIA			
ZB0600	PATERNA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE PATERNA	PATERNA
ZB0601	ADEMUZ	CENTRO DE SALUD DE ADEMUZ	ADEMUZ
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR DE CASAS BAJAS	CASAS BAJAS
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR DE CASTIELFABIB	CASTIELFABIB
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR DE TORREBAJA	TORREBAJA
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALLANCA	VALLANCA
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR PUEBLA S MIGUEL	PUEBLA DE SAN MIGUEL
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR CASAS ALTAS	CASAS ALTAS
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR CASTIELFABIB LOS SANTOS	CASTIELFABIB
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR CASTIELFABIB ARROYO C	CASTIELFABIB
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR CASTIELFABIB MAS DE JA	CASTIELFABIB
ZB0601	ADEMUZ	CONSULTORIO AUXILIAR CASTIELFABIB CUESTA DE	CASTIELFABIB
ZB0602	BENAGUACIL	CENTRO DE SALUD DE BENAGUACIL	BENAGUACIL



CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ZB0603	BENIMAMET	CENTRO DE SALUD DE VALÈNCIA BENIMÀMET	VALENCIA
ZB0603	BENIMAMET	CONSULTORIO AUXILIAR DE PATERNA TERRAMELAR	PATERNA
ZB0604	BETERA	CENTRO DE SALUD DE BÉTERA	BÉTERA
ZB0604	BETERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE NÁQUERA	NAQUERA
ZB0604	BETERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SERRA	SERRA
ZB0605	BURIASSOT 2	CENTRO DE SALUD DE BURIASSOT 2	BURIASSOT
ZB0605	BURIASSOT 2	CENTRO DE SALUD DE BURIASSOT 1	BURIASSOT
ZB0606	CHELVA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CALLES	CALLES
ZB0606	CHELVA	CENTRO DE SALUD DE CHELVA	CHELVA
ZB0606	CHELVA	CONSULTORIO AUXILIAR DE TUÉJAR	TUÉJAR
ZB0607	L'ELIANA	CENTRO DE SALUD DE L'ELIANA	L'ELIANA (L')
ZB0607	L'ELIANA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	SAN ANTONIO DE BENAGEBER
ZB0608	GODELLA	CENTRO DE SALUD DE GODELLA	GODELLA
ZB0608	GODELLA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ROCAFORT	ROCAFORT
ZB0609	LLIRIA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE LLIRIA	LLIRIA
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALCUBLAS	ALCUBLAS
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE BENISANÓ	BENISSANÓ
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CASINOS	CASINOS
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE DOMEÑO	DOMEÑO
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE GÁTOVA	GÁTOVA
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE MARINES	MARINES
ZB0609	LLIRIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE OLOCAU	OLOCAU
ZB0610	MONCADA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALFARA DEL PATRIARCA	ALFARA DEL PATRIARCA
ZB0610	MONCADA	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALÈNCIA MASARROCHOS	VALENCIA
ZB0610	MONCADA	CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE MONCADA	MONCADA
ZB0610	MONCADA	CONSULTORIO AUXILIAR MONCADA SAN ISIDRO DE BENAGEBER	MONCADA
ZB0611	PATERNA	CENTRO DE SALUD DE PATERNA	PATERNA
ZB0611	PATERNA	CONSULTORIO AUXILIAR DE PATERNA LA CAÑADA	PATERNA
ZB0611	PATERNA	CONSULTORIO AUXILIAR DE PATERNA LA COMA	PATERNA
ZB0611	PATERNA	CONSULTORIO AUXILIAR LLOMA LLARGA	PATERNA
ZB0611	PATERNA	CONSULTORIO AUXILIAR DE PATERNA CAMPAMENTO	PATERNA
ZB0611	PATERNA	CONSULTORIO AUXILIAR PATERNA SANTA RITA	PATERNA
ZB0612	LA POBLA DE VALLBONA	CENTRO DE SALUD DE LA POBLA DE VALLBONA	POBLA DE VALLBONA (LA)
ZB0614	TITAGUAS	CENTRO DE SALUD DE TITAGUAS	TITAGUAS
ZB0614	TITAGUAS	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALPUENTE	ALPUENTE
ZB0614	TITAGUAS	CONSULTORIO AUXILIAR DE ARAS DE LOS OLIMOS	ARAS DE LOS OLIMOS
ZB0614	TITAGUAS	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA YESA	YESA (LA)
ZB0615	VILAMARXANT	CENTRO DE SALUD DE VILAMARXANT	VILAMARXANT
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CENTRO DE SALUD DE VILLAR DEL ARZOBISPO	VILLAR DEL ARZOBISPO
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CONSULTORIO AUXILIAR DE ANDILLA	ANDILLA
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CONSULTORIO AUXILIAR DE CHULILLA	CHULILLA
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CONSULTORIO AUXILIAR DE HIGUERUELAS	HIGUERUELAS
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CONSULTORIO AUXILIAR DE LOSA DEL OBISPO	LOSA DEL OBISPO
ZB0616	VILLAR DEL ARZOBISPO	CONSULTORIO AUXILIAR DE SOT DE CHERA	SOT DE CHERA
ZB0617	PEDRALBA	CENTRO DE SALUD DE PEDRALBA	PEDRALBA
ZB0617	PEDRALBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE BUGARRA	BUGARRA
ZB0617	PEDRALBA	CONSULTORIO AUXILIAR DE GESTALGAR	GESTALGAR
DEPARTAMENT DE SALUT DE VINARÓS / DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINAROS			
ZB0101	ALCALA DE XIVERT	CENTRO DE SALUD ALCALÀ DE XIVERT	ALCALA DE XIVERT
ZB0101	ALCALA DE XIVERT	CONSULTORIO AUXILIAR DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS	SANTA MAGDALENA DE PULPIS
ZB0101	ALCALA DE XIVERT	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALCALÀ DE XIVERT ALCOSSEBRE	ALCALA DE XIVERT
ZB0102	BENICARLO	CENTRO SANITARIO INTEGRADO BENICARÓ	BENICARLO
ZB0102	BENICARLO	CENTRO DE SALUD DE PEÑÍSCOLA	PENISCOLA/PEÑÍSCOLA
ZB0103	FORCALL	CENTRO DE SALUD DE FORCALL	FORCALL
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE CINTORRES	CINTORRES
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA MATA	MATA DE MORELLA (LA)
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE PORTELL DE MORELLA	PORTELL DE MORELLA
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE ZORITA DEL MAESTRAZGO	ZORITA DEL MAESTRAZGO
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE VILLORES	VILLORES
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR OLOCAU DEL REY	OLOCAU DEL REY
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE TODOLELLA	TODOLELLA
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR DE PALANQUES	PALANQUES
ZB0103	FORCALL	CONSULTORIO AUXILIAR MORELLA ORTELLS	MORELLA
ZB0104	MORELLA	CENTRO DE SALUD DE MORELLA	MORELLA



CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ZB0104	MORELLA	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALLIBONA	VALLIBONA
ZB0104	MORELLA	CONSULTORIO AUXILIAR CASTELL DE CABRES	CASTELL DE CABRES
ZB0104	MORELLA	CONSULTORIO AUXILIAR HERBES	HERBES
ZB0104	MORELLA	CONSULTORIO AUXILIAR CHIVA DE MORELLA	MORELLA
ZB0105	SANT MATEU	CENTRO DE SALUD DE SANT MATEU	SANT MATEU
ZB0105	SANT MATEU	CONSULTORIO AUXILIAR DE CATÍ	CATÍ
ZB0105	SANT MATEU	CONSULTORIO AUXILIAR DE CERVERA DEL MAESTRE	CERVERA DEL MAESTRE
ZB0105	SANT MATEU	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA SALZADELLA	SALZADELLA (LA)
ZB0105	SANT MATEU	CONSULTORIO AUXILIAR DE XERT	XERT
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CALIG	CALIG
ZB0106	TRAIGUERA	CENTRO DE SALUD DE TRAIGUERA	TRAIGUERA
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE CANET LO ROIG	CANET LO ROIG
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA JANA	JANA (LA)
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE POBLA DE BENIFASSÀ	POBLA DE BENIFASSÀ (LA)
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ROSELL	ROSELL
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SAN JORGE	SANT JORDI/SAN JORGE
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR DE SAN RAFAEL DEL RÍO	SAN RAFAEL DEL RÍO
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR POBLA BENIF FREDES	POBLA DE BENIFASSÀ (LA)
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR POB BENIF BALLESTAR	POBLA DE BENIFASSÀ (LA)
ZB0106	TRAIGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR POBLA BENIF BOJAR	POBLA DE BENIFASSÀ (LA)
ZB0107	VINAROS	CENTRO DE SALUD DE VINARÒS	VINAROS
DEPARTAMENT DE SALUT DE XÀTIVA-ONTINYENT / DEPARTAMENTO DE SALUD DE XATIVA-ONTINYENT			
ZB1401	ALBAIDA	CENTRO DE SALUD DE ALBAIDA	ALBAIDA
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ATZENETA D'ALBAIDA	ATZENETA D'ALBAIDA
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR DE AGULLENT	AGULLENT
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR DE BÈLGIDA	BÈLGIDA
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR DE EL PALOMAR	PALOMAR (EL)
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR BUFALI	BUFALI
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR BENISSODA	BENISSODA
ZB1401	ALBAIDA	CONSULTORIO AUXILIAR CARRICOLA	CARRICOLA
ZB1402	ALCUDIA DE CRESPINS	CENTRO DE SALUD DE L'ALCUDÍA DE CRESPINS	ALCUDIA DE CRESPINS (L')
ZB1402	ALCUDIA DE CRESPINS	CONSULTORIO AUXILIAR DE MONTESA	MONTESA
ZB1403	BENIGANIM	CENTRO DE SALUD DE BENIGÀNIM	BENIGANIM
ZB1403	BENIGANIM	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA POBLA DEL DUC	POBLA DEL DUC (LA)
ZB1403	BENIGANIM	CONSULTORIO AUXILIAR BELLUS	BELLUS
ZB1404	BOCAIRENT	CENTRO DE SALUD DE BOCAIRENT	BOCAIRENT
ZB1405	CANALS	CENTRO DE SALUD DE CANALS	CANALS
ZB1405	CANALS	CONSULTORIO AUXILIAR CANALS AIACOR	CANALS
ZB1406	CARCER	CONSULTORIO AUXILIAR DE ALCÀNTERA DE XÚQUER	ALCANTERA DE XUQUER
ZB1406	CARCER	CONSULTORIO AUXILIAR DE COTES	COTES
ZB1406	CARCER	CONSULTORIO AUXILIAR DE SUMACÀRCER	SUMACARCER
ZB1406	CARCER	CONSULTORIO AUXILIAR BENEIXIDA	BENEIXIDA
ZB1406	CARCER	CONSULTORIO AUXILIAR SELLENT	SELLENT
ZB1406	PAC RCR	CENTRO DE SALUD DE CÀRCER	CARCER
ZB1407	XELLA	CENTRO DE SALUD DE CHELLA	CHELLA
ZB1407	XELLA	CONSULTORIO AUXILIAR DE ANNA	ANNA
ZB1407	XELLA	CONSULTORIO AUXILIAR DE BOLBAITE	BOLBAITE
ZB1407	XELLA	CONSULTORIO AUXILIAR ESTUBENY	ESTUBENY
ZB1408	ENGUERA	CENTRO DE SALUD DE ENGUERA	ENGUERA
ZB1408	ENGUERA	CONSULTORIO AUXILIAR ENGUERA NAVALON	ENGUERA
ZB1409	LLUTXENT	CENTRO DE SALUD DE LLUTXENT	LLUTXENT
ZB1409	LLUTXENT	CONSULTORIO AUXILIAR DE QUATRETONDA	QUATRETONDA
ZB1409	LLUTXENT	CONSULTORIO AUXILIAR PINET	PINET
ZB1410	LA POBLA LLARGA	CONSULTORIO AUXILIAR DE MANUEL	MANUEL
ZB1410	LA POBLA LLARGA	CONSULTORIO AUXILIAR DE L'ÉNOVA	ENOVA (L')
ZB1410	LA POBLA LLARGA	CONSULTORIO AUXILIAR DE RAFELGUARAF	RAFELGUARAF
ZB1410	LA POBLA LLARGA	CENTRO DE SALUD DE LA POBLA LLARGA	POBLA LLARGA (LA)
ZB1410	LA POBLA LLARGA	CONSULTORIO AUXILIAR RAFELGUARAF TOSSAL	RAFELGUARAF
ZB1411	MOIXENT	CENTRO DE SALUD DE MOGENTE	MOGENTE/MOIXENT
ZB1411	MOIXENT	CONSULTORIO AUXILIAR DE LA FONT DE LA FIGUERA	FONT DE LA FIGUERA (LA)
ZB1411	MOIXENT	CONSULTORIO AUXILIAR DE VALLADA	VALLADA
ZB1412	NAVARRES	CENTRO DE SALUD DE NAVARRÉS	NAVARRES
ZB1412	NAVARRES	CONSULTORIO AUXILIAR DE BICORP	BICORP
ZB1412	NAVARRES	CONSULTORIO AUXILIAR DE QUESA	QUESA



Dirección General de Personas
Miguel Masó, 31 - 46018 Valencia
96 366 62 00
dgo-sanitariсан@gva.es - www.gva.es

CODI / CODIGO	ZONA	CENTRO TRABAJO / CENTRE TREBALL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ZB1413	L'OLLERIA	CENTRO DE SALUD DE L'OLLERIA	OLLERIA (L')
ZB1413	L'OLLERIA	CONSULTORIO AUXILIAR DR. RAMÓN GARCÍA-NOBLEJAS DÁVILA DE ALFARRASÍ	ALFARRASI
ZB1413	L'OLLERIA	CONSULTORIO AUXILIAR DE MONTAVERNER	MONTAVERNER
ZB1413	L'OLLERIA	CONSULTORIO AUXILIAR BENISSUERA	BENISSUERA
ZB1413	L'OLLERIA	CONSULTORIO AUXILIAR SEMPERE	SEMPERE
ZB1413	L'OLLERIA	CONSULTORIO AUXILIAR GUADASSÉQUIES	GUADASSÉQUIES
ZB1414	ONTINYENT 2	CENTRO DE SALUD DE ONTINYENT SAN RAFAEL	ONTINYENT
ZB1414	ONTINYENT 2	CONSULTORIO AUXILIAR DE AIELO DE MALFERIT	AIELO DE MALFERIT
ZB1414	ONTINYENT 2	CONSULTORIO AUXILIAR DE FONTANARS DELS ALFORINS	FONTANARS DELS ALFORINS
ZB1414	ONTINYENT 2	CENTRO DE SALUD DE ONTINYENT AVDA. ALBAIDA	ONTINYENT
ZB1414	ONTINYENT 2	CENTRO DE SALUD DE ONTINYENT EL BARRANQUET	ONTINYENT
ZB1415	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	CENTRO DE SALUD DE CASTELLÓ	CASTELLO
ZB1415	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	CONSULTORIO AUXILIAR SENYERA	SENYERA
ZB1415	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	CONSULTORIO AUXILIAR SANT JOANET	SANT JOANET
ZB1416	XATIVA 1	CENTRO DE SALUD DE XÀTIVA	XATIVA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE BARXETA	BARXETA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE GENOVÉS	GENOVES (EL)
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE LLANERA DE RANES	LLANERA DE RANES
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE NOVETLE	NOVELE/NOVETLE
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE XÀTIVA	XATIVA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR DE LLOC NOU D'EN FENOLLET	LLOCNOU D'EN FENOLLET
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR TORRELLA	TORRELLA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR CERDA	CERDA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR XATIVA TORRE LLORIS	XATIVA
ZB1416	XATIVA 1	CONSULTORIO AUXILIAR XATIVA ANAHUIR	XATIVA
ZB1417	LLOSA DE RANES	CENTRO DE SALUD DE LA LLOSA DE RANES	LLOSA DE RANES (LA)
ZB1417	LLOSA DE RANES	CONSULTORIO AUXILIAR DE ROTGLÀ I CORBERA	ROTGLA I CORBERA
ZB1417	LLOSA DE RANES	CONSULTORIO AUXILIAR VALLES	VALLES
ZB1417	LLOSA DE RANES	CONSULTORIO AUXILIAR GRANJA COSTERA	GRANJA DE LA COSTERA (LA)